



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Actividad Usos y cuidados vocales en contexto de pandemia en usuarios profesionales o laborales de la voz.

---

#### **VISTO:**

- El pedido presentado por el Prof. Med. Federico Prieto solicitando autorización de esta Facultad para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad: **“USOS Y CUIDADOS VOCALES EN CONTEXTO DE PANDEMIA EN USUARIOS PROFESIONALES O LABORALES DE LA VOZ”**;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Que se encuadra dentro de las actividades que resguardan el distanciamiento social obligatorio, priorizando el dictado virtual de actividades;

POR ELLO;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidar el dictado de la actividad de Extensión: **“USOS Y CUIDADOS VOCALES EN CONTEXTO DE PANDEMIA EN USUARIOS PROFESIONALES O LABORALES DE LA VOZ”**, la misma fue organizada por la Escuela de Fonoaudiología y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas –UNC y estuvo bajo la Dirección de la Lic. Valeria Pereyra, Co-Directora Ana Lorena Rosset Luna.

**ARTÍCULO 2º:** Dejar establecido que la actividad se desarrolla desde el mes de abril del 2021 a octubre del 2022, con una duración total de 90 horas reloj, la misma está dirigida a docentes de diferentes niveles que desarrollen su actividad presencial o virtual, directores/as de coro,

fonoaudiólogos/as, licenciados/as en fonoaudiología y al público en general, de forma libre y gratuita.

**ARTÍCULO 3º:** Dejar establecido que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar y Comunicar.